	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 02
		Página 1 de 3

Radicado interno:
Medellín, julio 2 de 2019

DE Jorge Iván Zapata Henao
Unidad de Gestión Documental

PARA Diana Marcela Ospina Rojas
Secretaría General

ASUNTO Justificación Cláusula Adicional No. 1 al contrato 201900024

A continuación, se exponen las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO


CONTRATO N°:	201900024
CONTRATISTA:	Redex S.A.S
OBJETO:	Prestación del servicio de correo certificado especializado a nivel urbano, regional, nacional e internacional para la vigencia 2019
VALOR INICIAL:	Setecientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos (\$ 752.888.00)
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2019
VALOR ADICION 1	Setecientos ochenta mil pesos m/l
VALOR FINAL	Un millón quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos m/l (\$1.532.888.00)
PLAZO FINAL:	Diciembre 31 de 2019

2. ANTECEDENTES:

Los clientes corporativos, las entidades públicas, los proveedores dentro y fuera de Medellín, los organismos de control con los cuales ESU tiene relaciones de toda índole, requieren el envío de información en términos de agilidad y eficiencia para soportar el envío de estados de cuenta, correspondencia, correo publicitario, volantes, plegables, campañas de mercadeo y fidelización, respuestas a requerimientos de organismos de control, circulares de cartera y circulares de saldos contables que requieren seguimiento y control de entrega, además, muchas oportunidades comerciales que también requieren de la entrega oportuna en toda el área metropolitana, el departamento y varias zonas del país.

La empresa no cuenta con el recurso humano necesario para desarrollar esta labor, lo cual hace necesaria la contratación del servicio con una empresa especializada en la entrega de correo certificado y que tenga licencia expedida por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones.

Actualmente, el servicio se presta a través del contrato 201900024 desde febrero 1 de 2019 con plazo hasta el 31 de diciembre de 2019.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 02
		Página 2 de 3

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El correo certificado es un servicio de utilidad para llegar a zonas alejadas de Medellín y a destinos a los que el mensajero no puede llegar por diferentes razones de seguridad, economía y tiempo. Igualmente, es importante para direccionar información escrita a clientes y proveedores ubicados en otras regiones del país.

Por lo anterior, es necesario garantizar la continuidad en la prestación del servicio en lo que resta de la vigencia 2019.

El contrato 20100024 está vigente y dispone de los recursos económicos necesarios suficientes para el número de envíos que la Empresa lleva en 2019 con costo mensual promedio de \$122.000, según la siguiente ejecución desde febrero 1.

CONTRATISTA	REDEX S.A.S		SALDO DEL CONTRATO
FACTURA	PERIODO	VALOR	
25020	FEBRERO	123.000	629.888
25134	MARZO	152.500	477.388
25286	ABRIL	127.500	349.888
25438	MAYO	88.500	261.388
	EJECUTADO	491.500	

Para poder contar con el servicio activo hasta diciembre 31 de 2019, se requiere ampliar el valor del contrato hasta por la suma de Setecientos ochenta mil pesos m/l (780.000) con el fin mantener la prestación del servicio de correo certificado sin interrupción, este contrato cuenta con los recursos económicos suficientes según los siguientes datos presupuestales:

Compromiso presupuestal 2018000131.

Rubro presupuestal 12060802-1

Descripción Transporte


Centro de costos 13034

Valor disponible \$ 1.128.300

3. PRECISIONES

Para proceder con la ampliación del valor del contrato, se considera justificable realizar la suscripción de la cláusula adicional No. 1 al contrato 201900024, así:

- Se requiere la ampliación del valor del contrato 201900024 en la suma de SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$ 780.000.00). Las demás cláusulas del contrato no requieren modificación alguna.
- El contrato 201900024 se ejecuta con recursos propios y el objeto del mismo hace parte del proceso de distribución y trámite de los documentos producto de la actividad administrativa y operativa de la Empresa.

	JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M6-GC-11
		Versión: 02
		Página 3 de 3

- La modificación solicitada deberá contener la siguiente descripción: " PRIMERO - Se amplía el valor del contrato No. 201900024 cuyo objeto es la prestación del servicio de correo certificado especializado a nivel urbano, regional, nacional e internacional para la ESU, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integral del contrato." En la suma de setecientos ochenta mil pesos m/l (\$780.000), para un valor total del contrato de Un millón quinientos treinta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesos m/l (\$1.532.888.00). SEGUNDO - Al recibo del presente documento, el proveedor contará con máximo dos días para la suscripción y legalización de la presente adición al contrato. TERCERO - Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación a la aceptación de oferta, la cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.
- Dada la cuantía del contrato y las características del trabajo que se realiza bajo la aceptación de oferta 201900024, la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU ha considerado que no es necesario exigir al contratista que constituya garantía única de cumplimiento de la continuación de las obligaciones contraídas dado que se trata de un contrato donde el pago solo procede previo el recibo a satisfacción de cada factura y solo cuando se ha entregado y recibido el suministro del objeto del contrato.

No existe riesgo de generarse perjuicios económicos para la ESU por el incumplimiento del contratista.

4. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014 o reglamento de contratación de la ESU, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato 201900024 se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° del Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, Literal (F) "Principios de Economía y Celeridad".

Atentamente,



JORGE IVÁN ZAPATA HENAO
Supervisor del contrato